



CONDICIONES PARTICULARES

PROTECCIÓN DÉBITO
CÓDIGO SBS RG2025700099
ADECUADO A LA LEY N° 29946 Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS
POLIZA N° XXXXXXXXXX

DATOS DE LA COMPAÑÍA

Nombre o razón social: Interseguro Compañía de Seguros S.A. RUC: 20382748566		
Dirección: Av. Pardo y Aliaga 634		
Distrito: San Isidro	Provincia: Lima	Departamento: Lima
Teléfono: 611-4700	Fax: 611-4720	email:
servicios@Interseguro.com.pe		

DATOS DEL CONTRATANTE

Nombre o razón social:		
RUC		
Dirección:		
Distrito:	Provincia:	Departamento:
Teléfono:	Fax:	email:

ASEGURADO

Según relación adjunta

BENEFICIARIO.

PLAN BÁSICO: En caso de la cobertura de FALLECIMIENTO ACCIDENTAL COMO CONSECUENCIA DEL ROBO Y/O ASALTO Y/O SECUESTRO los beneficiarios serán los herederos legales, y para las demás coberturas el beneficiario será el propio ASEGURADO.
PLAN TOTAL: En caso de las coberturas de FALLECIMIENTO ACCIDENTAL COMO CONSECUENCIA DEL ROBO Y/O ASALTO Y/O SECUESTRO O FALLECIMIENTO NATURAL O FALLECIMIENTO ACCIDENTAL O RENTA ALIMENTICIA POR FALLECIMIENTO los beneficiarios serán los herederos legales, y para las demás coberturas el beneficiario será el propio ASEGURADO.

DATOS DE LA PÓLIZA

Tipo de riesgo
Plan de seguro:
Moneda:
Fecha y hora de inicio de vigencia :DD/MM/AAAA
Fecha y hora de fin de vigencia :DD/MM/AAAA o hasta culminar el mes que cumple la edad máxima de permanencia, lo que ocurra primero
Fecha de emisión :DD/MM/AAAA
Plazo de vigencia : Anual con renovación automática
Forma de pago del siniestro :

Deducibles: Para la cobertura de gastos por hospitalización el Asegurado asumirá el pago correspondiente al primer (1) día de hospitalización.
 Plazo de carencia: La vigencia y cobertura del seguro se activará a las 24 horas de haberlo suscrito.
 La cobertura de Indemnización por diagnóstico de cáncer tendrá un período de carencia de 180 días.

CONDICIONES DE ASEGURABILIDAD

Edad mínima de ingreso : xx años
 Edad Máxima de ingreso : xx años
 Edad Máxima de permanencia : xx años

DEDUCIBLES, CARENCIA, COBERTURAS, Y SUMAS ASEGURADAS

Las primas, coberturas y sumas aseguradas se detallan en los cuadros siguientes:

Plan: PROTECCIÓN DÉBITO BÁSICO

<u>Coberturas</u>	<u>Sumas Aseguradas</u> <u>UD\$</u>	<u>Sumas Aseguradas</u> <u>S/.</u>
1. Indemnización por robo y/o asalto y/o secuestro.	Hasta US\$ xxx por año	Hasta S/. xxx por año
2. Fallecimiento accidental por robo y/o asalto y/o secuestro.	US\$ xxx	S/. xxx
3. Gastos médicos por hospitalización por lesiones a consecuencia de robo y/o asalto y/o secuestro.	Hasta US\$ xx (Máx. por 30 días)	Hasta S/.xxx (Máx. por 30 días)
4. Gastos extraordinarios para la obtención de duplicado de documentos robados	Hasta por US\$ xxx	Hasta por S/. xxx
Frecuencia de pago: Mensual (*)(**)		
Cuota de la Prima Comercial sin IGV		
IGV		
Cuota de la Prima Comercial + IGV		
Gastos de Comercialización		
Frecuencia de pago: Semestral (*)(**)		
Cuota de la Prima Comercial sin IGV		
IGV		
Cuota de la Prima Comercial + IGV		
Gastos de Comercialización		
Frecuencia de pago: Anual		

Prima Comercial sin IGV		
IGV		
Prima Comercial + IGV		
Gastos de Comercialización		

*La prima comercial es anual, sin perjuicio de fraccionar el pago en cuotas mensuales.

** La presente sección tiene por finalidad comunicar al Contratante las modalidades de fraccionamiento de la prima en la póliza.

1. Plan: PROTECCIÓN DÉBITO TOTAL

<u>Coberturas</u>	<u>Sumas Aseguradas UD\$</u>	<u>Sumas Aseguradas S/.</u>
1. Indemnización por robo y/o asalto y/o secuestro.	Hasta US\$ xx por año	Hasta S/. xx por año
2. Fallecimiento accidental por robo y/o asalto y/o secuestro.	US\$ xx	S/. xx
3. Gastos médicos por hospitalización a consecuencia de robo y/o asalto y/o secuestro.	Hasta US\$ xx (Máx. por 30 días)	Hasta S/.xx (Máx. por 30 días)
4. Gastos extraordinarios para la obtención de duplicado de documentos robados.	Hasta por US\$ xx	Hasta por S/. xx
5. Fallecimiento Natural	Tres veces el Saldo Promedio. Monto mín. US\$ xx Monto máx. US\$ xx	Tres veces el Saldo Promedio. Monto mín. S/. xx Monto máx. S/. xx
6. Fallecimiento Accidental (excluyente de la Cobertura Fallecimiento accidental por robo y/o asalto y/o secuestro y no es acumulativa con la cobertura de Fallecimiento natural)	Seis veces el Saldo Promedio. Monto mín. US\$ xx Monto máx. US\$ xx	Seis veces el Saldo Promedio. Monto mín. S/. xx Monto máx. S/. xx
7. Invalidez Total y Permanente por accidente o enfermedad	Seis veces el Saldo Promedio. Monto mín. US\$ xx Monto máx. US\$ xx	Seis veces el Saldo Promedio. Monto mín. S/. xx Monto máx. S/. xx
8. Renta alimenticia por Fallecimiento	US\$ xx pagado en 12 meses	S/. xx pagado en 12 meses
9. Indemnización por diagnóstico de Cáncer	Tres veces el Saldo Promedio. Monto mín. US\$ xx Monto máx. US\$ xx	Tres veces el Saldo Promedio. Monto mín. S/. xx Monto máx. S/. xx
Frecuencia de pago: Mensual(*)(**)		
Cuota de la Prima Comercial sin IGV		
IGV		

Cuota de la Prima Comercial + IGV		
Gastos de Comercialización		
Frecuencia de pago: Semestral(*)(**)		
Cuota de la Prima Comercial sin IGV		
IGV		
Cuota de la Prima Comercial + IGV		
Gastos de Comercialización		
Frecuencia de pago: Anual		
Prima Comercial sin IGV		
IGV		
Prima Comercial + IGV		
Gastos de Comercialización		

*La prima comercial es anual, sin perjuicio de fraccionar el pago en cuotas mensuales.

** La presente sección tiene por finalidad comunicar al Contratante las modalidades de fraccionamiento de la prima en la póliza.

Condiciones para pago de siniestros:

Moneda: De acuerdo a la moneda elegida por el Asegurado.

Forma de pago: Mediante depósito en cuenta a nombre de La Compañía.

CONVENIO DE PAGO:

Forma de Pago de Prima	: Abono en cuenta
Total Prima Comercial	:
Condiciones	: a) De conformidad con lo establecido en el Artículo 3° del Reglamento de Pago de Primas de Pólizas de Seguros (Resolución SBS N° 3198-2013), la prima de seguro es debida desde la celebración del contrato.
	b) El Contratante pagará la prima de seguro en forma detallada correspondiente a cada uno de los certificados vigentes de la póliza a más tardar el último día útil de cada mes.
	c) Queda expresamente establecido que, de acuerdo al Artículo 11° del Reglamento de Pago de Primas de Pólizas de Seguros (Resolución SBS N° 3198-2013), las solicitudes-certificados cuya prima no sea pagada al vencimiento de pago de la misma, quedarán extinguidos a los noventa (90) días de vencidos dicho plazo. No obstante, La Compañía tendrá derecho al cobro de la prima vencida y devengada.

DECLARACIONES:

- El contratante deja constancia que junto al presente documento ha recibido las Condiciones Generales de la presente póliza, la Solicitud - Certificado, así como los demás documentos que forman parte de la misma según la definición dada en la Ley N° 29946 – Ley de Contrato de Seguro, siempre que le sean aplicables.

xxx, DD de MMMM de AAAA

INTERSEGURO COMPAÑÍA
DE SEGUROS

ASEGURADO